



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fundado el 02 de junio de 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87686

COMUNICADO N° 23-2023/SITRACON-JD

**JUSTA Y BENEFICIOSA DECISIÓN DE LA MESA DIRECTIVA
EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES CAS**

Desde el **SITRACON** saludamos la justa decisión de la Mesa Directiva del Congreso de la República la misma que, en su sesión de hoy martes, ha aprobado que en adelante los trabajadores CAS de la Institución percibirán, además de su remuneración mensual, la bonificación por movilidad y refrigerio, y también podrán elegir entre EsSalud y la EPS para sus atenciones de salud, en igualdad con los trabajadores del régimen laboral privado.

Estas mejoras en los beneficios económicos y las condiciones de trabajo, solicitadas en su debida oportunidad mediante el Pliego de Reclamos por el **SITRACON**, vienen a abonar y fortalecer el pedido del sindicato mayoritario de continuar trasladando paulatinamente a los trabajadores CAS al régimen laboral 728, para que puedan gozar de todos los beneficios de los servidores legislativos.

Felicitamos a los integrantes de la Mesa Directiva por la decisión tomada y auguramos que en el futuro cercano las contrataciones CAS sean abolidas en el Congreso de la República, trasladando a los trabajadores contratados CAS al régimen laboral 728.

¡CAS ... nunca más!

Lima, 13 de junio de 2023.

TULIO VIZCARRA BASTO
Secretario General